

LA PROBLEMÁTICA EN TORNO AL CONCEPTO DE ESPECIE BIOLÓGICO Y SUS IMPLICACIONES ÉTICAS

The Problematic Around the Biological Concept of Species and its Ethical Implications

Alejandro Villamor Iglesias

alejandrovillamoriglesias@yahoo.es

Resumen:

Lejos de encontrarse rigurosamente definido, el concepto de especie en un sentido biológico ha adolecido desde Charles Darwin de imprecisión. Esto se debe fundamentalmente a la ausencia de una definición que permita aunar dentro de cada especie a los organismos que se considera que forman parte de ella. El objetivo de este trabajo es mostrar, por un lado, la diversidad de caracterizaciones del concepto de especie así como sus respectivos problemas y, por el otro, las distintas posiciones ontológicas sostenibles. Como consecuencia de la mencionada imprecisión, se analizan las consecuencias éticas que esto acarrea en el debate acerca del especismo.

Palabras clave:

Especie, concepto biológico de especie, monismo, pluralismo, especismo.

Abstract:

Far from being rigorously defined, the concept of species in a biological sense has suffered from imprecision since Charles Darwin. This is mainly due to the absence of a definition that allows to combine within each species the organisms that are considered part of it. The objective of this work is to show, on the one hand, the diversity of characterizations of the concept of species as well as their respective problems and, on the other, the different sustainable ontological positions. As a consequence of the aforementioned imprecision, the ethical consequences that this entails in the debate about speciesism are analyzed.

Keywords:

Species, Biological concept of species, Monism, Pluralism, Speciesism.

Recibido: 13/04/2018

Aceptado: 13/07/2018

INTRODUCCIÓN

El problema de la determinación del concepto biológico de especie reside en la dificultad para establecer, por una parte, una característica exclusiva y común que permita agrupar a un conjunto de seres vivos bajo una categoría biológica común y, como consecuencia, la dificultad para determinar si a esa categoría se le puede atribuir una realidad ontológica. Esta problemática se ha abordado en los últimos años, especialmente a partir de los trabajos de Ernst Mayr (véanse: 1942; 1949 o 1963), desde multitud de posiciones (Ereshefsky, 2017 [2002]). Así, con respecto al estatus ontológico del concepto de “especie”¹ nos encontramos con aquellos que por una parte sostienen una postura monista (por ejemplo: Sober, 1984 o Wilkins, 2003) en virtud de la cual es necesario y posible dar un criterio que permita determinarlo rigurosamente, de aquellos otros que afirman que no hay ningún criterio exclusivo para hacer esto. Esta última es la posición sostenida por los pluralistas, quienes defienden la posibilidad de definir “especie” de varias maneras: “species pluralism is the view that modern biology requires a number of different species concepts, so that the species category is heterogeneous (disjunctive)” (Stamos, 2003: 91). Más allá de su estatus ontológico, así como de la importancia que este problema comporta en la taxonomía propia de la biología, las implicaciones éticas del eco de este debate parecen claras. Esto es, si aceptamos la inexistencia ontológica del concepto de especie como clase natural, luego todos aquellos argumentos empleados para negar consideración moral a individuos no humanos en base a su pertenencia a la especie *homo sapiens* deberán ser rechazados. En este sentido, una defensa del especismo tanto en un sentido definicional como argumentado (Horta, 2010: 13) no será sostenible.

Con el objetivo de realizar una breve aproximación al problema de la definición del concepto de especie, en un primer punto del trabajo se expondrán los distintos intentos de aportar una definición rigurosa del concepto de especie, así como los motivos expuestos por diversos autores para rechazarlos. Para ello se realizará breve aproximación histórica al debate, así como la exposición del mismo en los términos de la filosofía de la biología contemporánea. En vista de la imposibilidad de alcanzar esta definición, concluiremos el apartado rechazando cualquier compromiso ontológico de la existencia de especies biológicas como clases naturales. En un segundo apartado veremos, en lo que concierne al debate en torno al antiespecismo, las implicaciones éticas que derivan de lo dicho precedentemente. Finalmente se llevarán a cabo unas valoraciones conclusivas.

1. LA CONTROVERSIA EN TORNO AL CONCEPTO DE ESPECIE BIOLÓGICA

1.1. Una aproximación histórica

Posiblemente, la definición más antigua conocida del concepto de especie en un sentido semejante a lo que hoy consideraríamos como biológico procede de Aristóteles. Si bien este utiliza un término ya explotado por Platón (*eídos*), el empleo

¹ A lo largo de este trabajo presupondremos el uso del concepto de “especie” en un sentido biológico.

de este en el campo del estudio empírico de la naturaleza es exclusiva del filósofo estagirita (Barberá, 1994: 418).² Como es bien sabido, Aristóteles distingue a este respecto el concepto de *eídos* (especie) del más amplio *genos* (género). En tanto conceptos que permiten abarcar un conjunto de individuos o sustancias primeras, estos son considerados por el griego sustancias segundas a partir de las cuales organizar a las primeras. En lenguaje aristotélico, el género es aquello que está compuesto por dos o más especies, siendo cada una de estas sustancias segundas una agrupación ontológica de individuos que comparten una esencialidad común: “The idea is that –at any level of analysis– that which is similar and undifferentiated relative to some attribute or set of attributes will be a *genos*. And those things differentiated from others within a *genos*, but similar among themselves will be an *eidos*” (Richards, 2010: 25). Por ejemplo, dentro del género animal, a la que pertenecen los individuos con animalidad, se distinguirían especies, como la de ser humano, en la medida en que ella misma se distingue del resto por estar conformada por animales racionales.

Debido a lo dicho, podemos entender que para Aristóteles no habría ninguna controversia acerca del concepto de especie. Como consecuencia de su convencimiento de la existencia de una definición esencial para cada especie, este filósofo griego será conocido en la literatura como el claro paradigma histórico de un esencialismo que dominará el pensamiento occidental hasta el XIX (Barberá, 1994: 418). En esta línea, Mayr define el esencialismo como aquella posición que defiende que “[t]here are a limited number of fixed, unchangeable “ideas” underlying the observed variability [in nature], with the *eidos* (idea) being the only thing that is fixed and real, while the observed variability has no more reality than the shadows of an object on a cave wall” (citado por Sober, 1980: 351). En otras palabras, un esencialismo, como el aristotélico, defiende la existencia objetiva de la categoría de especie debido a la asunción de una serie de características exclusivas de unos individuos a diferencia de otros. Asimismo, en *De la generación y la corrupción* el filósofo griego aporta una nueva caracterización de especie al afirmar que lo que distingue a los individuos de una especie de los de otra, es la capacidad para reproducirse entre ellos (Barberá, 1994: 419). Como veremos, esta definición anticipará en cierta medida el contemporáneo concepto biológico de especie (CBE) basado en el aislamiento reproductivo (Stamos, 2003: 50). Para Aristóteles, pues, cada ser vivo se corresponde, sin ningún tipo de problema, con una especie determinada debido a su propia naturaleza.

La herencia del esencialismo aristotélico perdurará largo tiempo,³ no siendo puesto en duda de una forma rigurosa hasta el nominalismo de Ockham y el empirismo inglés (Stamos, 2003: 35-47). Lejos de las categorías de género y especie

² Si bien cabe aclarar, como apunta Richards (2010: 24), que Aristóteles no llegó a utilizar especie en el sentido sistemático tal y como lo harán los biólogos modernos.

³ Dentro de la concepción esencialista se enmarca sin ningún lugar a dudas el creacionismo cristiano, el cual interpreta la realidad desde una perspectiva completamente estática: “God created species and an eternal essence for each species. After God’s initial creation, each species is a static, non-evolving group of organisms” (Eresherfsky, M. (2017 [2002])).

aristotélicas, Ockham rechazó la existencia de cualquier entidad de la que no podamos tener experiencia. Dado que solamente tenemos experiencia de individuos particulares, este autor identificará las categorías o universales aristotélicos con simples emisiones de voz (*flatus vocis*) cuya única base reside en la abstracción gnoseológica del sujeto (Richards, 2010: 45). Así, si bien se admite desde una postura nominalista y empirista la existencia de semejanzas cualitativas entre distintos seres vivos, de aquí no se puede colegir la existencia de especies biológicas *qua* clases naturales.

La discusión en torno al concepto de especie comenzará una notable eferescencia en el siglo XVIII con la nomenclatura taxonómica de Linneo, basada parcialmente en los géneros y especies aristotélicas. A pesar de que el concepto de especie ya comenzara a tener en el siglo XVIII un “trasfondo evolucionista” (Marcos, 2010: 111), Linneo todavía mantendrá una visión objetiva o realista del concepto de especie biológica. Esta será una perspectiva puesta seriamente en duda que, en el caso de Linneo, será especialmente polemizada por Buffon, quien rechaza “la existencia de cualquier categoría sistemática en la naturaleza” (Barberá, 1994: 422). Para este, en la naturaleza no existen categorías taxonómicas, por lo cual, de hecho, dedicó gran parte de su tiempo en experimentos vinculados a la hibridación (Barberá, 1994: 422). En la misma línea que Buffon, Lamarck rechazó la posibilidad de considerar de un modo esencialista las especies biológicas. Según este:

La idea de abarcar, bajo el nombre de especie, una colección de individuos semejantes, que se perpetúan los mismos por la generación y que han existido siendo los mismos tan antiguamente como la Naturaleza, llevaba en sí la necesidad de que los individuos de una misma especie no pudiesen aliarse de ningún modo, en sus actos de generación, con individuos de una especie diferente. Por desgracia, la observación ha probado y prueba aún todos los días que esta consideración no resulta fundada, porque los híbridos, muy comunes entre los vegetales, y los acoplamientos que muchas veces se observan entre individuos de especies muy diferentes en los animales, han hecho ver que los límites entre estas especies supuestas constantes no eran tan sólidas como se imaginaba (citado por Barberá, 1994: 423).

La publicación de *El origen de las especies* de Charles Darwin en 1859 marcará un hito en el debate acerca del concepto biológico de especie. Además de romper definitivamente con la imagen estática de la realidad natural, Darwin adoptará una posición antitética respecto al esencialismo aristotélico y creacionista. Y es que, a pesar de la diversidad de opiniones acerca del significado que Darwin le otorgó al concepto de especie (véanse: Wilkins, 2009 o Ereshefsky, 2010), él mismo afirmó abiertamente en una carta a Joseph Hooker que la disparidad de definiciones presentadas acerca de este concepto responde a su “indefinibilidad” (Ereshefsky, 2010: 407). Este carácter del concepto de especie como indefinible se debe, en su opinión, a la imposibilidad de discernir entre especies y variedades (“varieties”). Afirma en *El origen de las especies*: “I look at the term species as one arbitrarily given for the sake of convenience to a set of individuals closely resembling each other, and that it does not essentially differ from the term variety” (citado por Ereshefsky, 2010: 407). Por esta razón, aun cuando el propio Darwin se sirve en sus obras del

concepto de especie para evitar diversas objeciones a su teoría de la evolución, como las planteadas por William Hopkins (Marcos, 2010: 111), este nunca dejó constancia de su convicción acerca de la existencia objetiva de especie como categoría natural.

Si bien el antirealismo darwiniano tendrá una notable repercusión en el debate acerca del estatus ontológico del concepto de especie, a finales del siglo XIX la visión esencialista todavía será ampliamente defendida. Así, por ejemplo, el botánico neerlandés Hugo de Vries afirmará taxativamente en 1905: "What are species? Species are considered as the true units of nature by the vast majority of biologists" (citado por Richards, 2010: 97). Con todo, esto no se verá tan claramente con el paso de los años.

1.2. El debate contemporáneo en torno al concepto de especie

En el anterior apartado vimos que fue Linneo quien proporciona la primera gran taxonomía biológica a través de una nomenclatura binomial, en latín, que persiste, aunque ampliada, en nuestros días. Empero, esto no clausuró ni mucho menos la pregunta por la clasificación de los seres vivos, que sigue en la actualidad dos aproximaciones principales. Por una parte, se encuentra la taxonomía fénica o numérica (Sneath & Sokal, 1973; Sneath, 1995) que organiza a los seres vivos siguiendo como criterio fundamental la similitud morfológica e independientemente de la filogenia. Por la otra, la taxonomía cladística sí tendrá en cuenta las relaciones filogenéticas entre los organismos (de Queiroz & Gauthier, 1992). En concreto, este modo de clasificación se basa en los "grupos monofiléticos" o "clados" (Huxley, 1957), entendidos como los antepasados comunes de un organismo que, en virtud de su grado de cercanía, determinarán a qué especie pertenece. Para el interés del presente trabajo, la diversidad de taxonomías nos permite ilustrar la imprecisión que se mantiene en la biología postdarwiniana como consecuencia de la ausencia de una definición concluyente de especie.

Tal y como se puede vislumbrar en textos como el de Eresherfsky (2017 [2002]) o Stamos (2003), el concepto de especie viene siendo objeto en las últimas décadas de multitud de definiciones y caracterizaciones ontológicas. En cualquiera de los casos, se debe entender que cualquier definición del concepto biológico de especie que pretenda mantener una ontología realista del mismo deberá presentar una condición necesaria y suficiente que debe cumplir todo organismo que se quiera incluir en una especie determinada (Richards, 2010: 15). Asimismo, la condición otorgada como criterio para determinar la pertenencia a una especie no puede ser cumplida, evidentemente, por ningún otro organismo que no pertenezca a esa especie.

Una de las definiciones que ha gozado de una mayor aceptación en los últimos años es el llamado concepto biológico de especie (CBE) propuesto por Mayr. Inspirándose en la caracterización propuesta por Dobzhansky (1937), Mayr definirá especie como "groups of actually or potentially interbreeding natural populations which are reproductively isolated from other such groups" (1942: 120). Más adelante, en su obra *The Growth of Biological Thought*, la ampliará: "A species is a reproductive community of populations (reproductively isolated from others) that occupies a specific niche in nature" (Mayr, 1982: 273). Esta posible definición de la

especie, entendida como una comunidad de individuos potencialmente capaces de reproducirse aisladamente de organismos de otras especies, y que es sostenida por autores como Lee (2003) o Coyne y Orr (2004), tiene graves problemas. El primero de ellos recae en la posibilidad de que individuos que, se asume, son de especies diferentes, pueden reproducirse ya sea natural o artificialmente. Esto es, el CBE no contempla la posibilidad de la hibridación, sea en animales o en vegetales, que de hecho sucede. Quizás en el caso de los animales los casos más conocidos sean el de la mula, fruto del cruce entre una yegua (*Equus ferus caballus*) y un asno (*Equus africanus asinus*), o el cruce entre un lobo (*Canis lupus*) y un perro (*Canis lupus familiaris*).⁴ De la misma manera, al tomar como criterio el entrecruzamiento, Mayr parece estar reduciendo el concepto de especie a los organismos que se reproducen sexualmente. Este fue un problema anticipado por él mismo cuando sostiene que en los casos de reproducción asexual el criterio se reduce al nicho ecológico al que pertenezcan (Mayr, 1982: 275). No obstante, como apunta Stamos (2003: 149), esto convierte al CBE en una definición problemática al verse obligado a aceptar la pertenencia a un determinado nicho ecológico como el principal criterio para la pertenencia a una especie u otra. Convirtiéndose la exclusividad reproductiva, de hecho, en un criterio innecesario. Van Valen (1976) defenderá, como ahora veremos, una concepción de especie similar al asentarla sobre la pertenencia a un determinado nicho ecológico (Marcos, 2010: 112).

El concepto ecológico de especie (CEE) defendido por Van Valen,⁵ y en el que parece caer Mayr, tiene también serios inconvenientes, como los destacados por Ghiselin (1987). El primero y más evidente consiste en que diferentes miembros de una misma especie, como aquellos que pertenecen a distintos sexos, pueden encontrarse en distintos nichos ecológicos. Asimismo, Richards señala la dificultad de poder aplicar el CEE en la naturaleza. Respecto a esto, dice: “These process concepts have been criticized for the difficulty in applying them to nature. After all, how can the potential for interbreeding be determined, especially with groups of organisms that are geographically isolated?” (2010: 108).

Las dificultades que envuelven las definiciones del concepto de especie como CBE y como CEE han llevado a algunos autores a apelar directamente a las semejanzas morfológicas de los organismos. Esto conduce al concepto morfológico de especie (CME) acorde al cual cada especie es distinguible del resto gracias a sus diferencias morfológicas. El problema más obvio para el CME se encuentra en las llamadas “especies crípticas”, entendidas como los grupos de organismos que no tienen diferencias morfológicas apreciables con otros organismo (Richards, 2010: 108), como es el caso de muchas especies de protozoos. El otro gran problema de CME recae en su incapacidad para ofrecer una condición suficiente para discriminar

⁴ Este último ejemplo resulta especialmente llamativo dada la imposibilidad de que algunos perros, miembros de la misma especie, se reproduzcan entre ellos.

⁵ Concretamente, el CEE será definido como sigue: “A species is a lineage (or a closely related set of lineages) which occupies an adaptive zone minimally different from that of any other lineage in its range and which evolves separately from all lineages outside its range” (Van Valen, 1976: 70).

distintas especies: “Variability within species may present gaps and difference that no one would identify as species determinative differences” (Richards, 2010: 108). Estos problemas han reconvertido el CME en el concepto fenético de especie (CFE), que se encuentra en la base de la taxonomía fenética anteriormente mencionada (Marcos, 2010: 112). Como su propio nombre indica, en palabras de Sneath, este criterio se distinguiría puesto que: “the species level is that at which distinct phenetic clusters can be observed” (citado por Mayden, 1997: 404). No obstante, al situar la condición para distinguir unas especies de otras en caracteres fenotípicos observables, el CFE ha sido objeto del mismo tipo de críticas que el CEE.

Algunos autores, incluidos numerosos paleontólogos, han propuesto el concepto evolutivo de especie (CEVE⁶) según el cual “a lineage (an ancestral-descendant sequence of populations) evolving separately from others and with its own unitary evolutionary role and tendencies” (Simpson, 1961: 153). Otra definición del CEVE propuesta por Wiley y Mayden afirma que una especie es “an entity composed of organisms which maintains its identity from other such entities through time and over space, and which has its own independent evolutionary fate and historical tendencies” (citado por Mayden, 1997: 395). Los problemas del CEVE serán ampliamente puestos de manifiesto por Mayr (1996), quien concretamente señala tres. En primer lugar, este concepto es únicamente aplicable a especies monotípicas (Mayr, 1996: 271). En segundo lugar, no existe ningún criterio empírico que permita constatar las distintas tendencias evolutivas en los restos fósiles (Mayr, 1996: 271). Finalmente, el CEVE no permite demarcar las cronoespecies (Mayr, 1996: 271). Es decir, aquellas especies que han registrado alguna variación morfológica o genética en su escala evolutiva. En consecuencia, puesto que el CEVE no aporta un criterio que permita diferenciar rigurosamente los individuos que se considera que pertenecen a distintas especies, este debe ser rechazado.

Otra conocida definición del concepto de especie es el concepto de cohesión de especie (CCE) formulado por Alan Templeton (1989). Según este: “The cohesion species concept is the most inclusive population of individuals having the potential for phenotypic cohesion through intrinsic cohesion mechanisms” (1989: 12). De esta forma, Templeton buscaría salvar los problemas que aquejan especialmente al CBE al poder dar cuenta de poblaciones que no se cruzan, que están geográficamente aisladas o que son asexuales (Marcos, 2010: 112-113). Templeton divide los mecanismos internos responsables de la cohesión en dos grandes grupos: la “intercambiabilidad genética” y la “intercambiabilidad demográfica” (Stamos, 2003: 151). El primero denota esencialmente a la capacidad de los individuos para intercambiar genes mediante la reproducción sexual, mientras que en el segundo “refers to the exchange of whole organisms, and is where ecological niches come in” (Stamos, 2003: 151). El principal problema achacado al CCE mantiene que este no es capaz de dar cuenta de un posible caso de mutación que posibilitara el mecanismo de la intercambiabilidad demográfica, pero no el genético. El cual puede ser un caso como el descrito por Coyne y Orr:

⁶ Para diferenciarlo del concepto ecológico de especie (CEE), la abreviación del concepto evolutivo de especie será CEVE.

Considérense, por ejemplo, dos especies simpátricas, reproductivamente aisladas, que compiten por recursos. En una de ellas puede surgir una nueva mutación que le permita aventajar decisivamente a la otra y llevarla a la extinción. En tales casos –y en cualquier caso en que un invasor derrota a una especie local– los dos grupos son intercambiables demográfica pero no genéticamente (citado por Torreti, 2010: 337).

Además de los descritos, existen sin duda otros muchos conceptos de especie (véase: Mayden, 1997 o Torreti, 2010) cuya suerte, creemos, sigue la de los presentados. Ninguno permite, en definitiva, aportar una definición precisa de especie que aporte un criterio necesario y suficiente, cumplido solamente por los individuos de cada especie. Dirigiendo la vista hacia el otro “eje de la discusión” (Marcos, 2010: 113), el correspondiente al estatus ontológico de las especies, nos encontramos asimismo con una disparidad de opiniones. A este respecto se han defendido propuestas esencialistas, como se ha visto en 1.1, concepciones de las especies entendidas como individuos y no clases (Hull, 1978), concepciones que interpretan a las especies como colecciones de individuos (Kitcher, 1984), otras que entienden las especies como poblaciones (Eresherfsky & Matthen, 2005) o, por ejemplo, otras posiciones que sostienen que las especies son relaciones (Stamos, 2003: 285-356). Empero, en términos generales podemos distinguir dentro del debate ontológico acerca de qué clase de entidades son las especies biológicas y, en particular, si estas existen, tres opciones principales: la monista, la pluralista y la escéptica (2017 [2002]).

Quienes mantienen el monismo afirman que especie puede definirse con un único concepto, por lo que el resto serán falsos (Richards, 2010: 210). Por ende, esta es una posición realista que se sostiene en cada caso por la aceptación de alguna definición de especie como las señaladas anteriormente. Puesto que en este trabajo hemos rechazado la posibilidad de alcanzar este concepto exclusivo de especie, consideramos que esta es una postura inasumible. Por otra parte, el pluralismo es una posición, también predominantemente realista⁷ (Richards, 2010: 210), donde el concepto de especie debe ser comprendido desde una multiplicidad de definiciones. Así, por ejemplo, Kitcher (1984) afirmará que el CBE o el CEE, entre otros, son conceptos todos ellos verdaderos que deben ser tenidos en cuenta a modo de una disyunción (Eresherfsky, M. (2017 [2002])). Ahora bien, como han puesto de manifiesto algunos defensores del monismo (Sober, 1984 o Ghiselin, 1987), el pluralismo contiene problemas que nos sirven para ponerlo en cuestión. Uno de ellos reside en su visión excesivamente liberal al no aportar ningún criterio a partir del cual se pueda determinar qué conceptos son los adecuados para la definición:

Pluralists allow a number of legitimate species concept, but how do pluralists determine which concepts should be accepted as legitimate? Should any species concept proposed by a biologist be accepted? What about those concepts proposed by non biologists? Without criteria for determining the legitimacy of a proposed species concept, species

⁷ Si bien son una minoría, también existen posturas pluralistas que mantienen un anti-realismo ontológico (véase, por ejemplo: Stanford, 1995).

pluralism boils down to a position of anything goes (Ereshersky, M. (2017 [2002])).

Como consecuencia tanto de los problemas que conlleva la asunción del monismo como del pluralismo, así como de la imposibilidad de establecer una definición rigurosa de especie, concluimos que lo más sensato es adoptar una postura escéptica. Como dice Ereshersky: "The heterogeneous nature of the species category gives us reason to doubt the existence of that category" (1998: 114). Es decir, únicamente podemos aceptar que las especies son categorías establecidas por los taxónomos a conveniencia, sin adoptar un compromiso ontológico con la existencia del concepto de especie como una clase natural.

2. IMPLICACIONES ÉTICAS

Las consecuencias anti-realistas del anterior apartado tienen unas fuertes implicaciones éticas que deben de ser consideradas. En su artículo "What is Speciesism?" (2010), Horta define el especismo como "the unjustified disadvantageous consideration or treatment of those who are not classified as belonging to one or more particular species" (2010: 247). El especismo se presenta así como una discriminación cuyo criterio para la atribución de consideración moral se reduce a la pertenencia a una especie determinada. Ahora bien, existen distintos modos a partir de los cuales se intenta justificar esta discriminación (Horta, 2010: 253). A grandes rasgos, hay una defensa "definicional" del especismo que, sin emplear ningún tipo de argumento, establece una diferenciación moral entre individuos de distintas especies por el hecho de pertenecer o no pertenecer a una especie concreta. Debido a la inevitable imprecisión del concepto de especie, la defensa meramente "definicional" del especismo no resulta aceptable. Por otra banda, se encuentran las defensas "argumentadas" del especismo que apelan a distintas características que poseerían los miembros de la especie moralmente considerada, y que les valdría para distinguirse del resto. Estas van desde la posesión de mayores capacidades intelectuales o el lenguaje hasta la agencia moral (2010: 253). En este sentido, aun a pesar de que el antropocentrismo es una forma de especismo (Faria & Paez, 2014: 99), en lo que resta nos centraremos en el especismo antropocéntrico.

Como se acaba de mencionar, quienes sostienen el especismo argumentado apelan a alguna característica⁸ que la especie humana tendría de forma exclusiva y que le permitiría diferenciarla del resto (Wilson, 2005: 3). Ahora bien, del mismo modo que sucede con para la definición del concepto de especie biológica, este criterio que sirva para diferenciar moralmente a los individuos de una especie respecto a los de otra, debe cumplir dos características esenciales: (1) debe restringirse exclusivamente al conjunto de los individuos que pertenezcan a esa

⁸ Concretamente, esta debería ser una característica o propiedad que se pueda considerar moralmente relevante. Siguiendo a Bernstein: "A property *P* is a morally relevant property if and only if insofar as an individual possesses *P*, that individual warrants its welfare be given preferential consideration (treatment) vis-à-vis an individual who lacks *P* or has it to a lesser extent to degree" (2002: 531).

especie determinada y (2) debe ser cumplida completamente por todos ellos. Estas condiciones son puestas de manifiesto en el argumento conocido dentro de la literatura antiespecista como el argumento de la superposición de especies (Wilson, 2005; Horta, 2014). En una de sus posibles formulaciones, el argumento se presenta como sigue. Siendo C el criterio adoptado para considerar moralmente a un individuo:

(ASEB1) There are sentient humans who do not satisfy C.

(ASEB2) If and only if (C) it is justified to disregard the interests of those humans who fail to satisfy C.

(ASEB3) If it is not justified to disregard the interests of those humans who fail to satisfy C then it is not the case that (C).

(ASEB4) If and only if (C) it is justified to disregard the interests of nonhuman animals. (ASEB5) If it is not the case that (C) then it is not justified to disregard the interests of nonhuman animals.

(ASEB6) If it is not justified to disregard the interests of those humans who fail to satisfy C then it is not justified to disregard the interests of nonhuman animals (Horta, 2014: 146).

Tal y como vimos anteriormente respecto a la indeterminación del concepto de especie, y ahora gracias al argumento de la superposición de especies, las condiciones (1) y (2) no pueden ser satisfechas de un modo riguroso. Esta conclusión se ve reforzada si tenemos presente (3). Tomemos los clásicos ejemplos de las capacidades intelectuales, el lenguaje o la agencia moral como C. En cualquiera de los tres casos, nos encontramos, de una manera semejante a cómo sucedía con el intento de aislar conceptualmente unas especies de otras, con individuos humanos que no cumplen C o bien con no humanos que sí cumplen C (Singer, 2011).⁹ Por esto, vemos que, por los problemas ya señalados, no sólo no se puede definir biológicamente especie, de tal manera que se use para establecer una frontera entre los individuos humanos y el resto de animales, sino que esta indeterminación se mantiene aun cuando intentemos apelar a alguna propiedad moralmente relevante.

Este es un problema reconocido por Alfredo Marcos (2010: 114-115), quien asegura que las bases éticas para la consideración moral exclusiva de los seres humanos se encuentra en peligro para quien la haga reposar sobre el concepto de especie. Este es el caso, como él mismo señala, de Adela Cortina en su obra *Las fronteras de la persona* (2009), donde la filósofa valenciana defiende en base a una "norma de especie" (Cortina, 2009: 188; Marcos, 2010: 116) que solamente los miembros de la especie humana son seres con dignidad. De lo que se derivaría, en opinión de la autora, que solamente debemos a ellos una consideración moral *sensu stricto*. No obstante, lejos de asumir la dificultad de establecer una diferenciación moral en base al inestable concepto de especie biológica, Marcos afirma que en aras de preservar las conclusiones de Cortina debemos substituir el concepto de especie por el de "familia", al menos en contextos éticos:

⁹ Para un análisis exhaustivo de este tipo de contrarréplicas a los argumentos especistas, véase: Horta, 2007: 81-466.

En contextos éticos cuentan principalmente los individuos y las poblaciones o comunidades, que son entidades concretas. Cuando queramos referirnos a los seres humanos en su conjunto es preferible utilizar una expresión con claras connotaciones morales y referencia a entidades concretas, como “familia humana”, tal como hace la *Declaración Universal de los Derechos Humanos* (1948) en su preámbulo (Marcos, 2010: 118).

Al consistir meramente en una estrategia retórica destinada a no enfocar el problema ético de la imprecisión de especie, la propuesta de Marcos torna en falaz al asumir sin justificación la exclusiva consideración moral de los individuos de la especie humana. Aun cuando él mismo señala, en su propio artículo, la problemática que rodea al concepto de especie, Marcos preestablece una diferenciación moral entre individuos de especies diferentes (a saber, la humana y el resto) sin aportar ningún tipo de argumento para ello. Más allá de lo cual dedica unas páginas finales a esbozar, desde una ética de la virtud aristotélica, los motivos por los cuáles se puede “respetar” moralmente a los animales no humanos sin otorgarles derechos (Marcos, 2010: 118-122). Al residir su “solución” en la sustitución terminológica del problemático concepto de especie por el de familia, sin aportar ninguna razón para agrupar a los humanos en tal categoría que le conferiría derechos morales *eo ipso*, Marcos no asume las implicaciones éticas que se derivan de la problemática en torno al concepto de especie. Lo cual sí sucede en el caso de quienes mantienen una posición antiespecista.

CONCLUSIÓN

La disparidad de las posibles definiciones del concepto biológico de especie (CBE, CEE, CME, CFE, CEVE o CCE), así como los distintos inconvenientes que acechan a cada uno de ellos, imposibilita mantener cualquier tipo de visión ontológicamente realista del mismo. Esto nos ha conducido a asumir una postura escéptica en virtud de la cual no es posible aceptar la existencia de las especies como categorías naturales que establezcan una frontera estricta entre los seres vivos. En ausencia de un compromiso ontológico con la existencia de las especies como clases naturales, este concepto no puede servir de base sobre la que hacer pivotar una diferenciación moral que excluya a unos individuos por pertenecer a una determinada especie. De hecho, aun cuando aceptásemos dicha existencia incluso en un aspecto esencialista, aquella diferenciación moral se vería comprometida por la inexistencia, como se puede poner de manifiesto a partir del argumento de la superposición de especie, de una propiedad moralmente relevante cumplida por todos y cada uno de los seres *homo sapiens* y por ningún otro. Puesto que esto no es el caso, concluimos que la ausencia de una definición clara del concepto biológico de especie refuerza a la posición antiespecista en el debate ético en torno a la consideración moral de los animales no humanos.

BIBLIOGRAFÍA

- BARBERÁ, O. (1994). "Historia del concepto de especie en biología". *Enseñanza de las ciencias*, 12, pp. 417-430.
- BERNSTEIN, M. (2002). "Marginal Cases and Moral Relevance". *Journal of Social Philosophy*, 33, pp. 523-539.
- CORTINA, A. (2009). *Las fronteras de la persona: el valor de los animales, la dignidad de los humanos*. Madrid: Taurus.
- COYNE, J. & ORR, H. (2004). *Speciation*. Sunderland; Massachusetts: Sinauer.
- DE QUEIROZ, K. & GAUTHIER, J. (1992). "Phylogenetic taxonomy". *Annual Review of Ecology and Systematics*, 23, pp. 449-480.
- DOBZHANSKY, T. (1937). *Genetics and the Origin of Species*. Nueva York: Columbia University Press.
- ERESHERFSKY, M. (1998). "Species Pluralism and Anti-Realism". *Philosophy of Science*, 65, pp. 103-120.
- ERESHERFSKY, M. (2010). "Darwin's Solution to the Species Problem". *Synthese*, 175, pp. 405-425.
- (2017 [2002]). "Species". En ZALTA, E. N. (Ed.). *The Stanford Encyclopedia of Philosophy*. Consultado el 13 de febrero de 2018, en <https://plato.stanford.edu/entries/species/>
- & MATTHEN, M. (2005). "Taxonomy, Polymorphism and History: An Introduction to Population Structure Theory". *Philosophy of Science*, 72, pp. 1-21.
- FARIA, C. & PAEZ, E. (2014). "Anthropocentrism and Speciesism: Conceptual and Normative Issues". *Revista de Bioética y Derecho*, 32, pp. 95-103.
- GHISELIN, M. (1987). "Species Concepts, Individuality, and Objectivity". *Biology and Philosophy*, 2, pp. 127-143.
- HORTA, O. (2007). *Un desafío para la bioética: la cuestión del especismo*. Tesis doctoral, Santiago de Compostela: Universidad de Santiago de Compostela.
- (2010). "What is Speciesism?" *The Journal of Agricultural and Environmental Ethics*, 23, pp. 243-266.
- (2014). "The Scope of the Argument from Species Overlap". *Journal of Applied Philosophy*, 31, pp. 142-154.
- HULL, D. (1978). "A Matter of Individuality". *Philosophy of Science*, 45, pp. 335-360.
- HUXLEY, J. (1957). "The Three Types of Evolutionary Process". *Nature*, 180, pp. 454-455.
- KITCHER, P. (1984). "Species". *Philosophy of Science*, 51, pp. 308-333.

- LEE, M. (2003). "Species Concepts and Species Reality: Salvaging a Linnaean Rank". *Journal of Evolutionary Biology*, 16, pp. 179-188.
- MARCOS, A. (2010). "Hacia una filosofía práctica de la ciencia: especie biológica y deliberación ética". *Revista latinoamericana de bioética*, 10, pp. 108-123.
- MAYDEN, R. (1997). "A Hierarchy of Species Concepts: The Denouement in the Saga of the Species Problem". En CLARIDGE, M., DAWAH, H. & WILSON, M. (Eds.). *Species: The Units of Biodiversity*. Londres: Chapman and Hall, pp. 381-424.
- MAYR, E. (1942). *Systematics and the Origin of Species*. Nueva York: Columbia University Press.
- (1949). "The Species Concept: Semantics versus Semantics". *Evolution*, 3, pp. 371-372.
- (1963). *Animal Species and Evolution*. Cambridge: Harvard University Press.
- (1982). *The Growth of Biological Thought: Diversity, Evolution, and Inheritance*. Cambridge: Harvard University Press.
- (1996). "What Is a Species, and What Is Not?" *Philosophy of Science*, 63, pp. 262-277.
- RICHARDS, R. (2010). *The Species Problem: A Philosophical Analysis*. Nueva York: Cambridge University Press.
- SIMPSON, G. (1961). *Principles of Animal Taxonomy*. Nueva York: Columbia University Press.
- SINGER, P. (2011). *Liberación animal: el clásico definitivo del movimiento animalista*. Madrid: Taurus.
- SNEATH, P. & SOKAL, R. (1973). *Numerical Taxonomy: The Principles and Practice of Numerical Classification*. San Francisco: Freeman and Company.
- SNEATH, P. (1995). "Thirty Years of Numerical Taxonomy". *Systematic Biology*, 44, pp. 281-298.
- SOBER, E. (1980). "Evolution, Population Thinking, and Essentialism". *Philosophy of Science*, 47, pp. 350-383.
- (1984). "Sets, Species, and Natural Kinds: A Reply to Philip Kitcher's 'Species'". *Philosophy of Science*, 51, pp. 334-341.
- STAMOS, D. (2003). *The Species Problem: Biological Species, Ontology, and the Metaphysics of Biology*. Lanham; Maryland: Lexington Books.
- STANFORD, P. (1995). "For Pluralism and Against Realism about Species". *Philosophy of Science*, 62, pp. 70-91.
- TEMPLETON, A. (1989). "The Meaning of Species and Speciation: A Genetic Perspective". En OTTE, D. & ENDLER, J. (Eds.). *Speciation and Its Consequences*. Sunderland: Sinauer, pp. 3-27.

- TORRETI, R. (2010). "La proliferación de los conceptos de especie en la biología evolucionista". *Theoria*, 69, pp. 325-377.
- VAN VALEN, L. (1976). "Ecological Species, Multispecies, and Oaks". *Taxon*, 25, pp. 233-239.
- WILKINS, J. (2003). "How to Be a Chaste Species Pluralist-Realist". *Biology and Philosophy*, 18, pp. 621-638.
- WILKINS, J. (2009). *Species: The History of the Idea*. Berkeley: University of California Press.
- WILSON, S. (2005). "The Species-Norm Account of Moral Status". *Between the Species*, 13 (5). Consultado el 16 de febrero de 2018, en <http://digitalcommons.calpoly.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1045&context=bts>.

